

VILLA CONSTITUCIÓN, MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 2.019

AÑO III - N° 43

DECRETOS

Nº 4103 – ARTICULO 1º: Rechazar el recurso de reconsideración presentado en fecha 30 de agosto de 2019 por la Sra. Mariana Pasquini contra el Decreto N° 3980 de fecha 05 de agosto de 2019 mediante el cual se resuelven las reclamaciones administrativas que dieran origen a los Expedientes P 981/18, P 1289/18 y P 627/19.-

ARTICULO 2º: Acompañar con la notificación del presente, copia autorizada del mismo como así también del Decreto N° 1666 de fecha 25 de enero de 2013.-

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a la impugnante que se ha agotado la vía administrativa, por lo que podrá recurrir ante el Tribunal competente en el plazo de treinta (30) días hábiles desde la presente notificación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 4104 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72º - Inciso F y Artículo 78º Inciso F, según el siguiente detalle:

Padrón: 14613/4

Contribuyente: Arzobispado de Rosario

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2018 al 12/2018 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4105 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'l' y 78º - Inciso 'l' según el siguiente detalle:

Padrón: 10835/7

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4106 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'l' y 78º - Inciso 'l' según el siguiente detalle:

Padrón: 10833/2

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4107 – ARTICULO 1º: Exímse del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'l' y 78º - Inciso 'l' según el siguiente detalle:

Padrón: 10838/1

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4108 – ARTICULO 1º: Exímse del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'l' y 78º - Inciso 'l' según el siguiente detalle:

Padrón: 10837/3

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4109 – ARTICULO 1º: Exímse del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'l' y 78º - Inciso 'l' según el siguiente detalle:

Padrón: 10836/5

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4110 – ARTICULO 1º: Exímse del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'l' y 78º - Inciso 'l' según el siguiente detalle:

Padrón: 10834/0

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4111 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'l' y 78º - Inciso 'l' según el siguiente detalle:

Padrón: 10832/4

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4112 – ARTICULO 1º: Dispónese la rotación de la agente **Mirna Lorena Caro**, legajo 2625, al puesto “Auxiliar Administrativo” dentro del área Tesorería; Secretaría de Finanzas y Administración.-

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir del 12 de agosto de 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. Y Conviv. Ciudadana.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4113 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación transitoria de **Bianca Perrotti**, DNI 38.085.766, en la modalidad “Pasantía No Rentada”, a la Secretaría de Desarrollo Humano, bajo la supervisión de la Licenciada en Nutrición Vanesa Forconesi.

ARTICULO 2º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional del interesado.

ARTICULO 3º: El período de práctica se desarrollará desde el 02/09/2019 hasta el 29/02/2020.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

Nº 4114 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Rodrigo Gastón Becerra, DNI 37.903.478**, para prestará servicios como “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Director de Vecinales, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, agrupamiento Administrativo, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4115 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Guillermo Julio Frascarelli, DNI 20.515.254**, para prestar servicios como “Mantenimiento General Isla del Sol”, dependiente del Jefe de Gestión de Recursos Naturales, Secretaría de Ordenamiento Territorial, agrupamiento Mantenimiento y Producción erales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4116 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la **Sra. Verónica Alejandrina Elizalde**, DNI 28.881.005, para prestar servicios como: “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Jefe de Administración Desarrollo Humano, Coordinador Desarrollo Humano, Director Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Humano, agrupamiento Administrativo, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4117 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. José Luis Farías, DNI 32.307.231**, para prestar servicios como “Mantenimientos Generales Isla del Sol”, dependiente del Jefe de Gestión de Recursos Naturales, Secretaría de Ordenamiento Territorial, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4118 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con empresa **Empresa de SANTOLIN Miguel Ángel, CUIT N° 20-17869826-6**, representada por el Sr. Miguel Ángel Santolin, D.N.I. N° 17.869.826, con domicilio real y legal en calle Pasteur N° 472, de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 4119 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con empresa **Empresa de SANTOLIN**

Miguel Ángel, CUIT Nº 20-17869826-6, representada por el Sr. Miguel Ángel Santolin, D.N.I. N° 17.869.826, con domicilio real y legal en calle Pasteur N° 472, de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 4120 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja de la agente, **CATALANI ADRIANA ALICIA**, DNI 14.587.003

categoría 17, según telegrama de fecha 27 de agosto de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, **a partir del 01 de enero de 2020**.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

Nº 4121 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio “Cardinalli”** de Villa

Constitución, desde el 02/09/19 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE	MUANDO J. ANGEL	DNI	31.909.235
VICE PRESIDENTE	LUNA SILVIA	“	14.786.990
SECRETARIO GRAL	ALMIRON GUSTAVO	“	21.545.212
PRO SECRETARIO	SERAFINO NATALIA	“	25.910.605
TESORERO	BLANCO MIGUEL	“	20.229.665
PRO TESORERO	MERALDI M. CRISTINA	“	11.100.883
VOCALES TITULARES			
1:	BERNACHEA HECTOR	“	21.545.246
2:	DEL CORRIPIO M. LUJAN	“	25.853.897
3:	LUCHESI RODOLFO	“	14.587.214
VOCALES SUPLENTES			
1:	GOMEZ VERONICA	“	37.449.621
2:	RUSCONI MIGUEL	“	10.247.394
3:	RIOS VERONICA	“	27.124.109
REVISORES DE CUENTAS			
Titular :	OLIVERA DAVID	“	25.910.869
Suplente:	CARDOZO FELISA	“	10.613.373

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 4122 – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de cédulas emitidas por el Tribunal de Faltas n° 2, a la agente que se consigna a continuación:

Deffelipe María Isabel	99 cédulas	\$ 50 c/cédula	Total: \$ 4.950
------------------------	------------	----------------	------------------------

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 4123 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a AMERICA TA S.R.L., N° D. R. e I. 14380/0.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4124 – ARTICULO 1º: Llámase a **Licitación Pública N° 20/19** - para alquiler de una retropala, para trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de obra de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: pesos Ochocientos Mil (\$800.000.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 01 de octubre de 2019 , a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 800.- (pesos Ochocientos).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras Públicas

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto N° 4124

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL ALQUILER DE UNA RETROPALA GRANDE PARA TRABAJOS VARIOS Y TAREAS GENERALES VINCULADAS A MANTENIMIENTO Y/O ACTIVIDADES DE OBRA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, correspondiente a la licitación pública n° **20/19**

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	1000 hs	ALQUILER RETROPALA (con combustible, chofer e insumos)

Nota: Período estimado siete meses para trabajos y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de obra.

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el Municipio.

d) FORMA DE PAGO: según contrato a suscribir.

e) VALOR DE PLIEGO: Pesos Ochocientos (\$ 800.-)

f) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHECIENTOS MIL (\$ 800.000.-), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

g) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

h) APERTURA DE OFERTAS: 01 de octubre de 2019, 11 hs **Oficina División Despacho** del Palacio Municipalidad.

N° 4125 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Matías Adrián Vera, DNI 36.488.113**, para ocupar el puesto “Operario de Mantenimiento y Producción en Desagües Pluviales”, dependiente del Jefe Sección Desagües Pluviales, Sub-Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 4126 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de servicios, suscrito con la Sra. **Pérez**

Yanina Paola DNI 37.903.501, quien se desempeñará en el Taller Municipal de Danza Clásica, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4127 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la **COOPERATIVA 13 DE JULIO LTDA.**,

CUIT 30-71267980-4, Matrícula Nacional 42.328, representada por el Sr. Sergio Vega, D.N.I. N° 22.245.870 en su carácter de Presidente, con domicilio real y legal en calle Sevilla Nro. 1.837 -Barrio Jardín- de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4128 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. **Mariela Lucia Guidi, DNI 18.427.705**, para prestar servicios como “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Director del Obrador, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Administrativo, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 4129 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa **AGUSTÍN ACOSTA**, representada en este acto por el Sr. Agustín Acosta, D.N.I. N° 27.415.829 (CUIT 20-27415829-9), que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4130 – ARTICULO 1º: Modifíquese el art. 2 del Decreto N° 3394/19, quedando redactado de la siguiente manera:

`` El total de horas totales asignadas mensualmente a cada Secretaría será la siguiente: Secretaría de Finanzas y Administración 100 horas mensuales, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana 125 horas mensuales, Secretaría de Desarrollo Humano 125 horas mensuales, Secretaría de Ordenamiento Territorial 50 horas mensuales y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos 800 horas mensuales; haciendo un total global de 1.200 horas mensuales. Asimismo, cada agente podrá realizar un máximo de 50 (cincuenta) horas extraordinarias mensuales. Queda prohibida la realización de horas extras del personal municipal de categoría 18 y superior. En caso de real y extrema necesidad del servicio, y con autorización expresa y por anticipado de cada Secretario del área respectiva a la Secretaría de Finanzas y Administración, podrá ejecutarse por sobre los topes establecidos en este. Instrúyase para ello a la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana. ``

ARTICULO 2º: Será condición necesaria la autorización expresa y por anticipado de horas extras en exceso al tope establecido en el art. Anterior, quedando prohibido la acumulación de horas extras de periodos anteriores. Cualquier hora extra en exceso deberá computarse y gozarse como compensatorio según las leyes vigentes.

ARTICULO 3º: Aplique el presente decreto a partir del 01/09/2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, entréguese copia a las Secretarías y Subsecretarías y Dirección de Personal y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4131 – ARTICULO 1º: No hacer lugar al Reclamo Administrativo del Sr. Sanguinetti Jorge Cristian L.1725.-

ARTICULO 2º: Hágase saber al reclamante que cuenta con el plazo de diez (10) días hábiles administrativos desde su notificación para la interposición del recurso de reconsideración previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 2.756.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 4132 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Maximiliano Andrés Vera, DNI 34.527.155**, para prestará servicios como “Operario de Recolección de Montículos”, dependiente del Jefe de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Nº 4133 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación Privada nº 22/19, para la adquisición de mallas de hierro para obras en Barrio Luzuriaga, a la firma: **CUPRAMAT SRL**, CUIT.30713112905, según el siguiente detalle:

Ítem 1: 300 mallas de hierro Q 131 Mini 3 x 2,40 mts. 5 mm 15x15 P.U: \$1.527,552

Total: \$458.265,72

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 4134 – ARTICULO 1º: Designase al **Dr. Gonzalo Guagnini**, DNI 30.112.601, para ocupar transitoriamente las Secretarías de **Gobierno y Convivencia Ciudadana y Desarrollo Humano**, desde el día 20 de Setiembre de 2019 y hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2º: Déjese constancia de que durante dicho período el Dr. Guagnini continuará también a cargo de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos, de la cual es titular.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4135 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Enzo Mauricio Febre, DNI 32.307.006**, para ocupar el puesto el puesto “Ayudante Obras Sanitarias”, dependiente del Jefe División de Infraestructura, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Nº 4136 – ARTICULO N° 1: Dispónese el pago de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-), a la Unión Obrera Metalúrgica (UOM), a nombre de su Tesorero **Martino Luciano** DNI 29.618.085, por un período de seis (6) meses pagaderos de la siguiente forma:

- \$12.000 en el mes de Julio/19.
- \$12.000 en el mes de Agosto/19.
- \$12.000 en el mes de Setiembre/19.
- \$12.000 en el mes de Octubre/19.

- \$12.000 en el mes de Noviembre/19.
- \$12.000 en el mes de Diciembre/19.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4137 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 4864, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 06 de Septiembre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4864 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la firma América T.A. S.R.L., un subsidio mensual a fin de contribuir con los gastos que demanda su funcionamiento dentro del ejido municipal.

ARTÍCULO 2º: El monto del subsidio autorizado será de \$ 200.000 para la prestación del servicio de lunes a viernes; eximiendo los días feriados sin dictado de clases en escuelas públicas y privadas.

ARTÍCULO 3º: El monto que se abone deberá ser documentado y rubricado por los representantes de la Municipalidad de Villa Constitución y de la firma América T.A. S.R.L., guardando el mismo debida concordancia con lo estipulado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: El servicio deberá prestarse con la misma frecuencia horario e idéntico recorrido en las que venía prestándose hasta el día de la fecha, siempre de acuerdo a lo que en definitiva se determine según lo expresado en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º: El otorgamiento del subsidio tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2.020. La percepción del mismo por parte de la firma América T.A. S.R.L. quedará supeditada a la efectiva y correcta prestación del servicio en los términos dispuestos en la presente.

ARTÍCULO 6º: Durante el transcurso del período de vigencia del subsidio el Departamento Ejecutivo deberá proveer una solución de carácter definitivo para cubrir el servicio referido

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4864 Sala de Sesiones, 06 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 4138 – ARTICULO 1º: Dispónese asueto administrativo para el **8 de Noviembre de 2019**, “Día del Trabajador Municipal”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 4139 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$23,190.00 (veintitrés mil ciento noventa pesos con cero centavos), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de las Notificaciones de Deuda – Ley 13796 Régimen de Regularización Tributaria del Impuesto Inmobiliario, según el siguiente detalle:

Nombre	D.N.I.	Importe
Abt Lorena	30.701.791	\$1,170.00
Fisco María Fernanda	32.824.651	\$5,280.00
Fontana Oscar	25.834.736	\$3,690.00
Holtz Silvia	11.233.531	\$3,210.00
Monzón Julia	23.047.115	\$900.00
Monzón Laura	28.881.091	\$1,500.00
Rodríguez Jorge	12.028.130	\$7,440.00
		Total: 23,190.00

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 4140 – ARTICULO 1º: Autorícese el cobro por caja municipal correspondiente a la conexión de gas de Barrio FONAVI Troilo.

ARTICULO 2º. El costo de cada una de las unidades se estipula en \$ 9.950 para las conexiones de planta baja; \$11.600 para las conexiones de primer piso y en \$14.300 para las correspondientes a la segunda planta, las cuales serán identificadas cada una con el DNI del titular en articulación con el área de Hábitat de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4141 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente, **ZABALA, LUIS CARLOS**, DNI 13.037.339 categoría 19, según telegrama de fecha 09 de septiembre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

Nº 4142 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Carlos Alejandro López Armanasco, DNI 31.065.917**, para prestar servicios como: “Agente de Vigilancia”, dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4143 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de pago suscrito entre la firma **SALDARI SRL**, representada por Raúl Saldari, D.N.I. 13.818.111, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4144 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Rodrigo Castón Becerra, DNI 37.903.478**, para prestará servicios como “Operario Mantenimiento Espacios Verdes”, dependiente del Jefe de Parques y Paseo, Sub Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Nº 4145 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Gerardo Damián Álvarez, DNI 30.389.890**, para ocupar el puesto “Operario Cordón Cuneta”, dependiente del Asistente Técnico Mayor, Secretaría de Ordenamiento Territorial, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Nº 4146 – ARTICULO 1º: Dispónese la creación del puesto “Jefe de área Nutrición”, categoría 16, agrupamiento profesional, dependiendo jerárquicamente del Director de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del puesto “Auxiliar de área Nutrición”, categoría 15, agrupamiento administrativo, dependiendo jerárquicamente del Jefe de área Nutrición.

ARTICULO 3º: Asígnese a la agente Vanesa Forconesi, legajo personal 2703, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto “Jefe de área Nutrición”, en las condiciones definidas en el artículo 1º del presente.

ARTICULO 4º: Otórguese a la agente el suplemento por subrogancia establecido por el artículo 56º de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 6º: Asígnese a la agente Magalí Fonseca, legajo personal 2735, la responsabilidad de ocupar el puesto “Auxiliar de área Nutrición”, en las condiciones definidas en el artículo 2º del presente.

ARTICULO 7º: Aplíquese la presente medida a partir del 01 de julio de 2019.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4147 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Maximiliano Bladimir Gamboa, DNI 36.792.327**, para ocupar el puesto “Operario”, dependiente del Jefe de Planificación de Seguridad Vial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Nº 4148 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Roberto Luis Miranda, DNI 31.383.197**, para ocupar el puesto “Operario de Servicios Generales”, dependiente del Director del Obrador Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Nº 4149 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Tasa Única de los períodos, **12/17, 01/18, 02/18, 03/18, 04/18 y 05/18** al **padrón Nº 12861/1**, cuyo titular es **SPIPPERI, DARÍO GERMÁN**, D.N.I. 21.843.843, ex empleado de la empresa Paraná Metal, ubicado en calle Chacabuco 1834 de nuestra ciudad; según el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4470/15.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4150 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Tasa Única de los períodos, **06/18, 07/18, 08/18, 09/18, 10/18 y 11/18** al **padrón Nº 12861/1**, cuyo titular es **SPIPPERI, DARÍO GERMÁN**, D.N.I. 21.843.843, ex empleado de la empresa Paraná Metal, ubicado en calle Chacabuco 1834 de nuestra ciudad; según el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4470/15.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4151 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Tasa Única de los períodos, **12/18, 01/19, 02/19, 03/19, 04/19, 05/19** al **padrón Nº 12861/1**, cuyo titular es **SPIPPERI, DARÍO GERMÁN**, D.N.I. 21.843.843, ex empleado de la empresa Paraná Metal, ubicado en calle Chacabuco 1834 de nuestra ciudad; según el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4470/15.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4152 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Privada n° 20/19, para la contratación servicios por el mantenimiento de césped de la senda ubicada en calle San Martín entre Jorge Newbery y entrada de camiones fábrica Acindar de nuestra ciudad, a la firma: **COLAZO ANALÍA H (CUIT 27-21890128-5)**, según el siguiente detalle:

ITEM	Global	DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO				
			UD	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	IMPORTE TOTAL
				15 cortes	6 cortes	3 cortes	
1	Global	Mantenimiento caminito	Global	\$277.500	\$69.000	\$18.000	\$364.500

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4153 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4866, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 11 de Septiembre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4866 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Crease el registro de personas beneficiarias para la asignación económica a víctimas de violencia de género.

ARTICULO 2º: Serán personas beneficiarias de la asignación económica a mujeres víctimas de la violencia de género que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Situación de desempleo, precarización laboral, sin ingresos.
- b) Que se encuentren alojadas por el área de atención de violencias
- c) Que tengan residencia permanente en nuestra ciudad.
- d) Ser mayor de 18 años
- e) Haber realizado la denuncia policial
- f) Haber realizado contacto con el área mujer de atención de violencias de género.
- g) Podrán percibir una asignación por grupo familiar.

ARTICULO 3º: La prestación establecida anteriormente debe ser abonada mensualmente al valor equivalente a la asignación universal por hijo por un máximo de seis meses a criterio del DEM o que se encuentren en condiciones de retomar su proyecto de vida estando o no alojadas.

ARTICULO 4º: La prestación establecida en el artículo 3 no es incompatible con otras asignaciones percibidas por la persona.

ARTICULO 5º: El área de atención en violencia de género realizará la evaluación de la víctima a fines de determinar la situación de violencia de género.

ARTICULO 6º: Las personas beneficiarias realizaran actividades para su fortalecimiento integral que les permita reconocer concientizarse y enfrentar el fenómeno de la violencia de género y revertir dicha situación como así reconocer los derechos y principios de ley que las asisten.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4866 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 4154 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72º - Inciso D y Artículo 78º Inciso D, según el siguiente detalle:

Padrón: 144/6

Contribuyente: Sindicato de Conductores de Camiones

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4155 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4865, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 11 de Septiembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4865 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación efectuada por la FUNDACIÓN ACINDAR por la suma de Pesos Noventa Mil (\$90.000), destinada al Proyecto Clases de Apoyo Escolar 2019.

ARTÍCULO 2º: Autorícese la ampliación de la partida presupuestaria “Clases de Apoyo Escolar”.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4865 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 4156 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72º - Inciso D y Artículo 78º Inciso D, según el siguiente detalle:

Padrón: 144/6

Contribuyente: Sindicato de Conductores de Camiones

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2018 al 12/2018 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4157 – ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 18/19, a la firma: **HORMIGONES CAS S.A** CUIT 30-71201326-1, para la adquisición de hormigón elaborado tipo H-17, para trabajos en veredas en Barrio Luzuriaga de nuestra ciudad, según el siguiente detalle:

ITEM 1: 300m3 hormigón elaborado H-17- Precio Unitario: \$4.773,450

TOTAL:\$1.432.035,00.-

Todos los precios con IVA incluido.

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4158 – ARTICULO 1º: Todo adelanto extraordinarios de haberes al personal municipal quedan suspendidos a excepción de los que se otorgare como suma fija antes del cierre de la liquidación a toda la planta municipal y se efectivice el descuento en el recibo de haberes correspondiente.

ARTICULO 2º: Se establece como única excepción para adelantos de sueldos y descuentos en hasta 6 (seis) cuotas en cuestiones referidas a salud de gravedad comprobada, con autorización expresa de la Secretaría de Finanzas y Administración previo dictamen e informe social emitido por las áreas correspondientes de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO 3º: Para el otorgamiento del adelanto del artículo anterior se deberá adjuntar a la misma documentación respaldatoria que deberá contar con informe médico, presupuesto y factura y/o recibo correspondiente. En caso de no cumplir con lo solicitado se procederá al descuento total en los haberes inmediatamente siguiente.

ARTICULO 4º: Instrúyase para ello a la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Aplique el presente decreto a partir del 01/09/2019.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, entréguese copia a las Secretarías y Subsecretarías y Dirección de Personal y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 4159 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. **Franco Agustín Giurlani, DNI 39.249.625**, para prestar servicios como “Ayudante”, dependiente del Jefe División Mantenimiento Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4160 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acuerdo de pasantías individual celebrado con la **Comisión Vecinal de Barrio Unión**, con el Sr. **Vargas Leandro Adalberto DNI 40.451.542**, a partir del 01 de septiembre de 2019.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4161 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con la Sra. Amin Fiorella Natalia DNI 31.383.363, de Barrio Unión la que fuere autorizada oportunamente mediante Decreto n° 3868/19, a partir del 01 de Septiembre de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con el **Sr. Muñoz Santos DNI 13.037.271**, a partir del 01/09/2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 4162 – ARTICULO 1º: Deróguese el Decreto N° 3932 de fecha 26 de Julio de 2019.-

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, se dispone la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – de los Arts. 72 y 78 del CFM:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
GONZALEZ, Mirta Mabel	15976/4	3860/17	1/17 al 12/19	100%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 3º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4163 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'I' y 78º - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

Padrón: 10266/5

Contribuyente: ASOCIACION CIVIL CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE FILIAL OSCAR PININO MAS DE VILLA CONSTITUCIÓN

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2018 al 12/2018 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4164 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'I' y 78º - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

Padrón: 10266/5

Contribuyente: ASOCIACION CIVIL CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE FILIAL OSCAR PININO MAS DE VILLA CONSTITUCIÓN

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4165 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'I' y 78º - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

Padrón: 782/3

Contribuyente: ASOCIACION CIVIL CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE FILIAL OSCAR PININO MAS DE VILLA CONSTITUCIÓN

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2018 al 12/2018 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4166 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'I' y 78º - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

Padrón: 782/3

Contribuyente: ASOCIACION CIVIL CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE FILIAL OSCAR PININO MAS DE VILLA CONSTITUCIÓN

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4167 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación transitoria de **Jazmín Duran Echeguia**, DNI 42.129.434, en la modalidad “Pasantía No Rentada”, en Hábitat, bajo la supervisión de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional del interesado.

ARTICULO 3º: El período de práctica se desarrollará desde el 16/09/2019 hasta el 31/12/2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 4168 – ARTICULO 1º: Pre adjudicase la licitación Pública Nacional n° 19/19, para la ejecución del proyecto “Programa de Pavimentación y mejoramiento de varios urbanos de Villa Constitución, a la firma: **ING.**

ALBERTO REANO S.A. CUIT 30-70911793-5, según el siguiente detalle:

Precio Total de la Obra:\$39.714.104,60

(SON PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUATRO CON 60/100).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Nº 4169 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la **Cooperativa 8 de Diciembre Ltda.**, CUIT Nro. 30-71029617-7, representada en este acto por el Sr. Roberto Daniel Gómez, D.N.I. Nro. 20.146.752 en su carácter de Presidente, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

CP. Nicolás Rubicini - Sec. de Finanzas y Administración.

Nº 4170 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'E' y 78º - Inciso 'E' según el siguiente detalle:

Padrón: 10266/5

Contribuyente: Asociación Mutual Metalúrgica de Villa Constitución

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2019 al 12/2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4171 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'E' y 78º - Inciso 'E' según el siguiente detalle:

Padrón: 10266/5

Contribuyente: Asociación Mutual Metalúrgica de Villa Constitución

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2018 al 12/2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4172 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. **ZANZO MARCELA MARIA ANGELA** relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s **SERVICIO DE PODOLOGIA**, Número de Inscripción al D. R. e I.: **12142/6**, según Ordenanza N° 3096/04 H.C.M., promulgada por decreto 1290/05, Artículo 1º, por los períodos 8/15 a 12/17.

Según Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículo 105, inciso “o”, por los períodos 01/18 al 12/19.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4173 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección al Sr. **BRACALENTI MIGUEL ANGEL**, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s **ALQUILER Y VENTA DE INMUEBLES PROPIOS EXCLUSIVAMENTE**, Número de Inscripción al D. R. e I.: **13642/4**, según Ordenanza N° 4798/19, promulgada por Decreto N° 3131/19, art. 105, inc. ‘M’.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4174 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho Registro e Inspección la Sra. **PÉREZ NOVOA CELINA**, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro: **Reparación de equipos de computación**, número de Inscripción al D. R. e I: **13604/4**, Código Fiscal Municipal, Parte Especial - Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, inciso “o”, por los períodos 12/18 al 11/19.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4175 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Art. 76º del CFM, puesto en vigencia por Decreto n° 176/08:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
--------	--------	--------	----------	-------	----------

BONINO, Silvia Rosa	2237/6	3245/07	1/17 al 12/17	100%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria
---------------------	--------	---------	---------------	------	---------------------------------------

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4176 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Art. 76º Decreto n° 176/08:

Nombre	Padrón	nº expt	Períodos	Desc.	Concepto
VILLEGAS, Silvia Beatriz	5177/1	1046/98	1/17 al 12/17	100%	T. Gral. Inmuebles y T. Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4177 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Art. 76º, puesto en vigencia por Decreto n° 176/08:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc	Concepto
ROYANO, Gladis Leonor	7127/4	1447/00	1/17 al 12/17	100%	T. Gral. Inmuebles y T. Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4178 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'E' y 78º - Inciso 'E' según el siguiente detalle:

Padrón: 40086/1

Contribuyente: Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2018 al 12/2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4179 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'E' y 78º - Inciso 'E' según el siguiente detalle:

Padrón: 40086/1

Contribuyente: Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2019 al 12/2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4180 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. Tagli Nahuel Jesús DNI 32.331.717, de Barrio Altamira, las que fueran autorizadas oportunamente mediante Decreto nº 3841/19, a partir del 01 de Septiembre de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con el **Sr.**

Flores Ángel Emanuel DNI 41.942.520, a partir del 01 de Septiembre de 2019, según lo estipulado en las cláusulas que forman parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4181 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. Giménez Eluney Eliseo DNI 41.359.360, de Barrio Santa Mónica, las que fueran autorizadas oportunamente mediante Decreto nº 3832/19, a partir del 01 de Septiembre de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con el **Sr.**

Rodríguez Daniel David DNI 28.144.711, a partir del 01 de Septiembre de 2019, según lo estipulado en las cláusulas que forman parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4182 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acuerdo individual de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Arroyo del Medio, y la Sra. **Rodríguez Lorena Evangelina DNI 27.825.840**.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4183 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con la Sra. Segui Mirta Viviana DNI 22.753.495, de Barrio Arroyo del Medio, las que fueran autorizadas oportunamente mediante Decreto nº 3940/19, a partir del 01 de septiembre de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con la **Sra. Pari Cintia Rocío DNI 33.220.465** a partir del 01 de septiembre de 2019, según lo estipulado en las cláusulas que forman parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4184 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Privada nº 27/19, para la adquisición de pollo trozado destinado a los comedores infantiles de nuestra ciudad, a la firma: **GOMEZ LISANDRO ENRIQUE**- CUIT 20-28881242-0, según el siguiente detalle:

Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1776 Kg	Pollo Trozado.	\$199,00	\$353.424,00
PRECIOS CON IVA INCLUIDO				

Horario de entrega de la mercadería: de 08:00 a 10:00 hs, en cada comedor, según cronograma.

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4185 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Privada nº 28/19, para la adquisición de frutas destinadas a los comedores infantiles de nuestra ciudad, a la firma: **SUPERMERCADOS ALTO PARANA SRL**, según el siguiente detalle:

Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1647 Kg	Bananas	\$ 99,99.-	\$ 164.683,53.-
2	1541 Kg	Manzanas	\$ 84,99.-	\$ 130.969,59.-
3	854 Kg	Naranjas	\$ 39,99.-	\$ 34.151,46.-
PRECIO TOTAL				\$ 329.804,58.-
PRECIOS CON IVA INCLUIDO				

Fecha, lugar de entrega y cantidad de FRUTAS, en cada comedor, según cronograma.

Las frutas deben ser de 120 – 150 grs. cada una

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4186 – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de cédulas emitidas por el Tribunal de Faltas nº 2, en el mes de Septiembre a la agente que se consigna a continuación:

DEFFELIPE MARÍA ISABEL	84 cédulas	\$50 c/cédula	Total: \$ 4.200
------------------------	------------	---------------	------------------------

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Des. Humano

Nº 4187 – ARTICULO 1º: Llámase a **Licitación Pública N° 21/19** – para la adquisición del Desobstructor y aspirador con camión destinado a actividades propias del área de Obras Sanitarias de este Municipio (Obras Menores 2018), según especificaciones particulares que forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil (\$10.495.000).-

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 15 de octubre de 2019, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 10.500.- (Pesos Diez Mil Quinientos).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 4187:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE DESOBRUCTOR Y ASPIRADOR CON CAMIÓN, destinado a actividades propias del área de Obras Sanitarias de este Municipio (Obras Menores 2018) , licitación privada n° **21/19**.

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantid.	Descripción
1	1	• Equipo nuevo (0 Km) compuesto por desobstructor aspirador montado sobre camión (también o Km)

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con la Municipalidad.

c) FORMA DE PAGO: Contado – Alternativa de Financiación

d) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil (\$ 10.495.000.-).

e) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

h) APERTURA DE OFERTAS: 15 de octubre de 2019 - 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

COTIZAR CON IVA INCLUIDO

SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

Anexo Dcto. N° 4187:

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Adquisición desobstructor y aspirador con camión

1. OBJETO

En el presente llamado la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN (en adelante el COMITENTE), establece las condiciones para la Licitación relativa a la Adquisición del Desobstructor y aspirador con camión destinado a actividades propias del área de Obras Sanitarias de este Municipio (Obras Menores 2018).

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de **\$ 10.495.000,00 (diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos)**.

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan.

Deberá indicar en el presupuesto oficial el precio de contado y ofrecer alternativas de financiación en cuotas indicando el monto de capital e intereses con la tasa de interés respectiva.

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N°1:

- a) Garantía por el 1% del Presupuesto Oficial.
- b) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- c) DD JJ de pago de mes anterior Ingresos Brutos.
- d) Recibo oficial de la compra del pliego
- e) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores o bien constancia de iniciado el trámite en la oficina de Compras y Suministros; (trámite que tiene que estar finalizado para el momento de la adjudicación).
- f) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado

SOBRE N°2– PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- g) Planilla de Cotización según lo expresado en Anexo I.
- h) Plan de Trabajos, según lo indicado en Anexos II
- i) Planilla Síntesis según Anexo III

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN:

Para el caso de que el adquirente del pliego licitatorio no se hallare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución, deberá acompañar en el sobre N°1 los extremos exigidos a tales fines, sin perjuicio del debido y acabado cumplimiento de los restantes requisitos en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, para el caso de resultar adjudicatario, deberá indefectiblemente tener concluido el

trámite de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución al momento de la contratación, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la adjudicación.

7. CAPACIDAD TECNICA DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar sintéticamente, en caso de ser requerido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y/o a quien la misma designe a tales fines:

- a) Antecedentes de ventas realizadas con reparticiones oficiales (municipales, provinciales y/o nacionales)
- b) Listado de procesos licitatorios análogos realizados indicando comitente, ubicación, tiempo de ejecución, incluyendo conceptos de los comitentes.

8. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

Para el cálculo de su cotización, se considera que cada proponente, al formular la propuesta. El proponente que resulta adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones descriptas y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.

9. ACLARACIONES

Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en durante el estudio de la Licitación, deberá solicitar por escrito o vía correo electrónico (pbagnera@villaconstitucion.gov.ar) a la Secretaría de Ordenamiento Territorial un pedido de "Aclaración Por Consulta", por lo menos con **5 (Cinco) días hábiles** de anticipación a la fecha de apertura de la licitación. La Repartición deberá expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha.

10. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, y se entenderá como tal:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

11. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

12. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

13. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

14. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimará la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

15. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del “Compre Local” en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

16. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

17. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará la adquisición mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el área de Obras Sanitarias, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.
- d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta.
- e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.
- f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

18. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

19. DE LA ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

20. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego y de la documentación anexa serán percibidas por el COMITENTE de los certificados que el CONTRATISTA tenga a cobrar, los cuales quedan afectados a tal fin desde la suscripción del contrato.

En caso de que el monto de las certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el CONTRATISTA deberá integrar de inmediato la diferencia que resulte sin perjuicio de lo cual el COMITENTE podrá afectar la garantía del contrato y el fondo de reparos hasta tanto se cancele la multa. Las multas serán solicitadas por el Inspector de la obra y se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales, o en el total de la obra, en el incumplimiento de las órdenes de servicio y ante toda otra transgresión estipulada en el presente Pliego, en el Pliego Único de Bases y Condiciones y en la documentación anexa que así lo indique.

La Municipalidad resolverá la aplicación de la multa.

21. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatro días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpellación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

22. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea posible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea posible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

23. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio, y bajo la firma del Responsable Técnico de la empresa y los responsables del Proyecto por el Municipio de Villa Constitución.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

Anexo Dcto. N° 4187:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Adquisición desobstructor y aspirador con camión

1. DESCRIPCIÓN:

El presente llamado refiere a la Adquisición del Desobstructor y aspirador con camión destinado a actividades propias del área de Obras Sanitarias de este Municipio (Obras Menores 2018).

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Indicativo para las mencionadas obras es de **\$ 10.495.000,00 (diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos).**

3. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se prevé en un plazo no mayor a 45 días, en la sede de Obras Sanitarias del Municipio de Villa Constitución.

4. REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Contratista deberá estar representado en forma permanente por personal Profesional o Técnico, que deberá ser con conocimientos probados sobre el tema, quien supervisará las tareas vinculadas al funcionamiento, capacitación y mantenimiento respecto del equipo ofertado. El representante firmará la oferta y toda la documentación técnica posterior. La representación deberá ser mantenida hasta la finalización de las obligaciones que imponen la oferta y el contrato respectivamente.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de un equipo nuevo (0 km) compuesto por desobstructor aspirador montado sobre camión (también 0 km).

5.a. Desobstructor y Aspirador

- Capacidad (Sólidos): 12000 LTS 12 m³
- Capacidad (Agua): 6000LTS 6 m³
- Control Remoto: inalámbrico a distancia (aprox.150 m, cantidad 2). Control manual con cable con dispositivo para almacenaje del mismo con al menos 14 metros de cable.
- Bomba de agua: Tricilíndrica, importada. Tipo de bomba Caja de engranajes, bomba de émbolo Presión nominal 210 bar Caudal 220 l a 1500rpm, potencia 80 hp.
- Presión de entrada 3 bar Temp. ambiente. 40°C admisión 2" salida de presión 1". Accionada con motor hidráulico no con correas.
- Root's: Ø10" bilobular Modelo "Omega 82" P (Kaeser) con un caudal de aire de 3542 CFM y una capacidad de vacío de hasta 500gramos
- Depósitos de agua: 4 a 6 (cuatro a seis) mochilas plásticas fabricadas en polietileno en una sola pieza sin costuras, aditivados con protección UV para uso exterior, interconectadas.

- Toma de fuerza: de comando neumático, conexión a soplador cardanica. Bomba hidráulica incorporada (Caja de transferencia marca TER no necesita motor auxiliar)
- Embrague interno en toma de fuerza: de accionamiento neumático.
- Equipamiento hidráulico: std, normalizado ISO-9000
- Filtro succión Root's: AISI304, removible para limpieza.
- Silenciador de Root's: montado en lateral, sellado con poliuretano expandido.
- Brazo grúa superior de aspiración: giro 360°, 180° izquierda + 180° derecha. Extensible 1.600 mm.
- Elevación para vaciado: 40°
- Limpieza interior: automática, por picos jet. (10)
- Manguerote de aspiración: Ø8", en goma, con brida AISI304, en extremo.
- Carretel Trasero: Ø1" x 120 mts de manguera alta presión.
- Guía de manguera: mediante devanador, y posicionador de enrolle y desenrolle automático. No necesita de acomodar manualmente la manguera ni de ubicar el carretel en ninguna posición.
- Prensa manguera: de comando neumático.
- Carretel menor: Ø1/2" x 20 mts de manguera alta presión, con regulación manual.
- Lanza con regulación: permite regular spray/chorro pleno, durante lavado manual con capacidad de 40 l/min y 50 kg/ cm2 de presión.
- Depósito de aceite: metálico, capacidad 250 l de fluido hidráulico.
- Tablero de control: estanco plástico IP65, instalado en culata o lateral de camión.
- Comandos manuales: hidráulicos (3), para: cerrojos, apertura de tapa y elevación de tanque, a espalda de cabina del camión.
- Drenajes: 1 salida diámetro 6" con válvula mariposa y 2 salidas diámetro 4" con válvulas esféricas o mariposa.
- Tapas inspección: (2) unidades, superiores, en conducto aspiración y grúa.
- Obturación manguerote: por cilindro, de comando neumático desde el control remoto.
- Babero trasero: metálico, utilizado para el vaciado (opcional).
- Deflectores laterales: protecciones laterales, anti-salpicaduras, en apertura de tapa (vaciado)
- Caños aluminio: bridados, extensión de manguerote Ø8, (2) x 2 mts., (1) x 1.5 m. y (1) x 1.5 m, con corona de rotura. Juego de abrazaderas especiales (cantidad 4)
- Señalética reglamentaria: reflectivos, cartelería de seguridad, y calcos de operación y precaución en operación.
- Pinturas: epoxi, más poliuretano pintado por sistema electrostático, color a elección.
- Guardabarros: de plástico individuales, con baberos de goma.
- Iluminación: reglamentarias

Toberas: 1 tobera penetradora con eyectores posteriores a 15°, 1 tobera desobstructora con eyectores posteriores a 35°, 1 tobera desobstructora con eyectores posteriores a 45°, 1 tobera desobstructora con eyectores posteriores a 15°

- Columna hidrante de una boca con llave
- 30 mts de manguera de incendio de diam 2 ½" con acoplos de bronce.
- Caja de herramientas
- Dispositivo para almacenaje de caños de succión
- Manual de operación y mantenimiento del camión.

5.b. Camión: IVECO modelo 240E28. Unidad 0 KM

Motor FPT NEF 6 F4AE3681E Euro V

Diesel 4 tiempos

Sobrealimentación: turbocompresor con postenfriador (After-Cooler). Seis cilindros verticales en línea.

Cilindrada: 5880 cm3. Diámetro / carrera del pistón 102 / 120 mm

Potencia máxima / r.p.m.: 280CV / 2500 r.p.m.

Torque máximo / r.p.m.: 97 Kgm (950 Nm) / 1400 r.p.m.

Relación de compresión: 17 ± 0,5:1.

Sistema de combustible inyección directa.

Inyección electrónica de alta presión "Common Rail".

Tracción: trasera

Embrague Sachs 380 Pull. Monodisco seco a diafragma. Comando hidráulico servo asistido.

Caja de cambios: Eaton FS-6406-B manual.

6 marchas sincronizadas hacia adelante + 1 retro marcha no sincronizada.

Relaciones: 1° 8,03 / 2° 5,06 / 3° 3,09 / 4° 1,96 / 5° 1,31 / 6° 1,00 / RM 7,70

Árbol de transmisión Dana Albarus Serie 1710, 17X Tubular, 2 tramos con soporte elástico intermedio.

Eje anterior Iveco 5872-1. Viga de sección doble "T". Puntas de ejes montadas sobre rodamientos de agujas.

Masas de ruedas montadas sobre cojinetes de rodillos cónicos lubricados con aceite. Capacidad máxima de carga: 7100 kg (limitada por la suspensión)

Puente posterior Modelos 4x2 y 6x2: Meritor MS 23- 245 tipo portante.

Capacidad máxima carga 10400 kg. Diferencial de doble reducción a par cónico. Relación: Serie: 4,10/5,59

3° eje auxiliar: Modelo 6x2: Suspensys / Balancín. Eje en tubo de acero, manguitos de extremidad soldados.

Masas de ruedas montadas sobre cojinetes a rodillos cónicos lubricados con grasa. Con dispositivo de elevación neumático. Capacidad máxima de carga: 11000 kg

Freno neumático a tambor "S-Cam". Circuitos independientes para los ejes y el remolque. Sistema antibloqueo de frenado ABS.

- Freno de servicio: pedal con accionamiento optativo del freno motor en la 1° fase del recorrido.

- Freno de estacionamiento y emergencia: "Spring Brake" en cámaras posteriores. Comando neumático con accionamiento manual en la consola de mandos.

Freno motor: pantalla obturadora de los gases de escape a la salida del turbo. Mando eléctrico, gestión electrónica (EDC). Selector en el tablero para tres modalidades de uso.

Freno de remolque: independiente (sólo en los modelos 4x2) a señal moderable, con accionamiento manual en la consola de mandos

Suspensión anterior ballestas parabólicas, 2 topes de goma, 2 amortiguadores hidráulicos telescopicos de doble acción. Barra estabilizadora maciza, posición anterior. Capacidad máxima de carga: 6600 kg.

Suspensión posterior - Modelos 4x2: ballestas semielípticas de doble flexibilidad. Barra estabilizadora maciza, posición posterior. - Modelo 6x2: sistema balancín a ballestas semielípticas asimétricas de simple flexibilidad.

Dirección mecánica servo asistida hidráulicamente. ZF Servocom 8097. Volante regulable en inclinación.

Ruedas y neumáticos.

Ruedas: discos para neumáticos sin cámara. Delanteras simples, traseras duales. Serie: 7,5x22,5" Opc. 8,25x22,5".

Neumáticos de serie: radiales sin cámara 275/80 R22,5" - Mixtos (direccionales + tractivos).

Opcionales: sin cámara 295/80 R22,5"; 275/80 R22,5"; con cámara 10.00R20 y 10.00R20 mixtos.

Tensión: 24V. Baterías: 2x12 V 100Ah. Motor de arranque: 24V 4kW. Alternador: 28V 70Ah.

6. GARANTIA: 1 año, se consideraran ofertas que amplíen el lapso de garantía básica en ambas unidades.

7. OTRAS CONSIDERACIONES REQUERIDAS

7.a. Capacitación:

El oferente deberá proponer una planificación de sucesivas instancias de capacitación destinadas al personal municipal encargado de operar la maquinaria adquirida. En tal sentido, se requiere especificar en la oferta sus alcances, modalidad e instrumentos ligados a considerar el cumplimiento de dicho apartado, incluyendo asimismo:

7.b. Patentamiento:

La oferta deberá incluir los trámites relativos al patentamiento de la unidad garantizando el cumplimiento de la documentación que la misma requiera.

Anexo Dcto. N° 4187:

Adquisición desobstructor y aspirador con camión

Anexo I: Planilla de Cotización

IT.	ITEM	Un.	Cantidad	Monto unitario	Monto total
1	Desobstructor aspirador	u	1	\$	\$.....
2	Camión	u	1	\$	\$.....
TOTAL					\$

Anexo Dcto. N° 4187:

Adquisición desobstructor y aspirador con camión

Anexo II: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado a Licitación Pública N° **21/19** referida a la adquisición de desobstructor aspirador con camión, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la adquisición de la maquinaria cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

N° 4188 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y **SUCESIÓN PALOMEQUE ANGEL REIMUNDO, CUIT N° 20-11466649-2**, representada por la Sra. Mirta Giamboni, D.N.I. N° 12.048.412, adjudicataria de la Licitación Pública n° 14/19 mediante decreto n° 4049/19, para la realización de tareas de mantenimiento de espacios verdes en los ingresos de la ciudad, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4189 – ARTICULO 1º: Otórguese a los agentes que a continuación se mencionan, la categoría 15 del escalafón municipal, a saber:

- | | |
|-----------------------------|---------------------|
| ✓ Villarruel Jesica | Legajo 2596. |
| ✓ Andrés Longo | Legajo 2738. |
| ✓ Marazzi Patricia | Legajo 2653. |
| ✓ Ramírez José Luis | Legajo 2412. |
| ✓ Corriente Stella | Legajo 2273. |
| ✓ Suárez Maximiliano | Legajo 2681. |

ARTICULO 2º: La presente medida se hará efectiva a partir del 01/10/19.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4190 – ARTICULO 1º: Adjudícase la obra de la Licitación Pública Nacional Nro. 19/19, para la ejecución del denominado “*Programa de pavimentación y mejoramiento de varios urbanos, Municipio de Villa Constitución*”. a la Empresa **INGENIERO ALBERTO REANO S.A.**, con dirección en Aguiar 192 de la localidad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de Pesos Treinta y Nueve Millones Setecientos Catorce mil ciento cuatro pesos con sesenta centavos (\$ 39.714.104,60.-) a valores del mes de setiembre de 2019.

ARTICULO 2º: Convóquese a la empresa mencionada en el artículo precedente, para que en el término de tres (3) días corridos a contarse desde la notificación de la adjudicación, proceda a suscribir el pertinente contrato de ejecución de obra y/o adquisición y proceda al inicio de misma de acuerdo a lo estipulado en el pliego.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese al interesado y al PROMUDI y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Nº 4191 – ARTICULO 1º: Otórguese a la agente **Joana Noemí Salcedo**, legajo 2759, el suplemento que prevé el artículo 55 de la Ley 9286, 20% “Riesgo y tareas peligrosas”.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/10/2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4192 – ARTICULO 1º: Derórguese el Decreto N° 3836/2019.

ARTICULO 2º: Autorícese la realización de la pasantía rentada a favor de **Julietta De la Vega**, DNI 37.704.822, en la Oficina de Comercio, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 3º: Otórguese a la Sra. **Julietta De la Vega**, un reconocimiento económico de pesos Catorce mil (\$14.000) mensuales por una carga horaria de 140hs. mensuales.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el **01 de Octubre de 2019 al 31 de Diciembre de 2019**, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4193 – ARTICULO 1º: Deróguese el Decreto Nº 3723/2019.

ARTICULO 2º: Autorícese la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. **Noelia Victoria Ludueña**, DNI 30.140.680, en la Oficina de Comercio, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 3º: Otórguese a la Sra. **Noelia Victoria Ludueña**, un reconocimiento económico de pesos Catorce mil (\$ 14.000) mensuales por una carga horaria de 140hs. mensuales.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el **01 de Octubre de 2019 al 31 de Diciembre de 2019**, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4194 – ARTICULO 1º: Exímase del pago del derecho de cremación, contemplado en la Ordenanza Nº 4800/19, por el fallecimiento de la Sra. Núñez Stella Maris, D.N.I Nº 25.724.478.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Desarrollo Humano

Nº 4195 – ARTICULO 1º: Otórguese a la agente **Betiana Arias**, legajo personal 2530, la categoría 15 del escalafón municipal.

ARTICULO 2º: Asígnese a la agente mencionada, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto "Jefe Oficina de Patentamiento", dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 3º: Otorgúese a la agente, el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo B de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 4º: La presente medida, se hará efectiva a partir del 01/10/19.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4196 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación Pública nº 06/19, para el alquiler de un equipo para la evaluación psicofísica para los aspirantes de licencia de conducir, a la firma IDPHOTO S.A.- CUIT 33-69344969-9, según el siguiente detalle:

- Alquiler de equipo para evaluación psicofísica de aspirantes a Licencia de Conducir:

\$697.054,32

Precio Unitario: \$35,99 cada examen

Precio Mensual: 19.362,62.-

Precio Anual: 232.351,44.-

- **Ajuste fijo mensual del tres por ciento (3%) respetando el precio de la oferta propuesto en la apertura de sobres (forma parte de la documentación del Expte. La comunicación de fecha 01/10/19).**

- Ajuste de Precios según publicación del INDEC en página principal, últimos indicadores/precios al consumidor/variación; se toma a mes vencido

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4197 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y el **Sr. JUAN RAMON ACOSTA, CUIT 20-25101867-8**, representada en este acto por el Sr. Juan Ramón Acosta, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 25.101.867, constituyendo domicilio en calle Urquiza N° 140, adjudicatario de la Licitación Pública n° 07/19, mediante decreto n° 4030/19, para prestar el servicio de grúa para traslado de vehículos y motovehículos desde el lugar del operativo en la vía pública, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4198 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantía con la escuela Bertha Guzmán de nuestra ciudad, celebrada con el alumno: **Tonelli Francisco DNI 42.609.538**, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales. a/c Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4199 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la **Empresa PABLO DAMIÁN PALOMEQUE, CUIT 20-29423920-1**, representada en este acto por el Sr. Pablo Damián Palomeque, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en virtud del Requerimiento N° 2532, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4200 – ARTICULO 1º: A fin de adherir al TITULO I de la Ordenanza N° 4859/2019, el contribuyente y/o responsable deberá completar la **DECLARACIÓN JURADA RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN PARA SUJETOS OBLIGADOS EN EL D.R.e.I. 2019** en la Oficina de Comercio dependiente de la Dirección de Rentas

en formato papel, presentando conjuntamente D.N.I. y constancia de C.U.I.T. del contribuyente y/o responsable.

ARTICULO 2º: La Oficina de Comercio procederá asignar el número de expediente respectivo y enviará el mismo al Área de Planeamiento dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial a fin de emitir dictamen sobre el Libre Uso y Libre Afectación (L.U.L.A.) para que se expida dentro de las 5 (cinco) hábiles. En caso de ser aprobado, el mismo será remitido junto al legajo correspondiente a la Oficina de Comercio, quien procederá a dar inicio del trámite.

En caso contrario, al tratarse de una actividad no permitida en el área donde se pretende desarrollar, se elevará a la Secretaría de Ordenamiento Territorial a fin de dictaminar y emitir la medida de gobierno de ser correspondiente. Una vez emitida la misma, será remitida junto al expediente a la Oficina de Comercio, quien procederá a dar inicio del trámite.

ARTICULO 3º: La fecha de adhesión aludida en el primer y segundo párrafo del artículo 5º de la Ordenanza N° 4859/2019 será considerada el día hábil siguiente en que la Oficina de Comercio haya dado el inicio del trámite.

ARTICULO 4º: Para dar el Inicio de trámite de un establecimiento perteneciente a un nuevo contribuyente y/o responsable (no registrado en la base de datos) mencionado en el artículo 2º de este Decreto el contribuyente y/o responsable deberá presentar y abonar con intereses las Declaraciones Juradas del D.R.e.I. desde el período 06-2019 hasta el período vencido al momento del inicio del trámite. Lo mismo procederá para Inscripción de Actividad de un nuevo contribuyente y/o responsable (no registrado en la base de datos).

ARTICULO 5º: Para todo Inicio de trámite no incluido en el artículo anterior el contribuyente y/o responsable deberá obtener el libre de Deuda del D.R.e.I.

ARTICULO 6º: No deberá abonarse la Tasa de Regularización de Habilitación o Actividad establecida en el artículo 3º de la Ordenanza N° 4859/2019 para los trámites de solo baja de habilitación o actividad.

ARTICULO 7º: Para aquellos contribuyentes que realicen bajas:

7.1 – Con N° de DRI por Alta de Oficio hasta el período 11/2013 inclusive:

- a) Solicitud de Prescripción del DRel desde la fecha de alta hasta el período 11/2013 con Pago de Tasa Administrativa de Prescripción correspondiente;
- b) Regularización del DRel desde el período 12/2013 hasta fecha de baja mediante alguna modalidad establecida en el título II de la presente Ordenanza;
- c) Presentar DDJJ Régimen de Regularización y abonar Tasa de Regularización que corresponda.

7.2 - Con N° de DRI por Alta de Oficio posterior al período 11/2013: a) Regularización del DRel desde el Período de alta de oficio hasta fecha de baja mediante alguna modalidad establecida en el título II de la presente Ordenanza;

c) Presentar DDJJ Régimen de Regularización y abonar Tasa de Regularización que corresponda.

7.3 – Con Requerimientos sin N° de DRI y con número de Contribuyente:

- a) Solicitud de Prescripción del DRel la fecha de requerimiento hasta el período 11/2013 con Pago de Tasa Administrativa de Prescripción correspondiente;
- b) Regularización del DRel desde el período 12/2013 hasta fecha de baja mediante alguna modalidad establecida en el título II de la presente Ordenanza;
- c) Presentar DDJJ Régimen de Regularización y abonar Tasa de Regularización que corresponda.

7.4 – Con Requerimientos sin N° de DRI y sin número de Contribuyente:

a) Presentar DDJJ Régimen de Regularización y abonar Tasa de Regularización que corresponda. Alta de Oficio con la fecha del primer requerimiento y Baja de Oficio con la fecha del último requerimiento o último relevamiento.

7.5- Con Requerimientos con N° de DRI y con número de Contribuyente:

a) Regularización del DRel desde el periodo 12/2013 hasta fecha de baja mediante alguna modalidad establecida en el título II de la presente Ordenanza; c) Presentar DDJJ Régimen de Regularización y abonar Tasa de Regularización que corresponda.

ARTICULO 8º: Para proceder a la baja establecida en el artículo anterior, si de los antecedentes obrantes del municipio a través de requerimientos o relevamientos no surgiera la existencia de una actividad posterior a la declarada por el contribuyente, se tomará como válida ésta misma.

ARTICULO 9º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4201 – ARTICULO 1º: Prorróguese el TITULO I y II de la Ordenanza 4859/19 hasta el 31 de Octubre de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4202 – ARTICULO 1º: Declarase desierta la Licitación Privada N° 21/19, convocada por Decreto n° 4002/19, la adquisición de morteros de alta densidad para ser usados en repavimentación de pavimentos rígidos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4203 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4869, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de Septiembre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4869 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación efectuada por el MINISTERIO DE INNOVACION DE CULTURA, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000), destinado a la 29º Feria Regional del Libro.

ARTÍCULO 2º: Autorícese la ampliación de la partida presupuestaria: "Feria Regional del Libro".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4869 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 4204 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4867, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de Septiembre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4867 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación efectuada por Acindar Grupo Acerlor Mittal, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000) destinados a la 29º Edición de la Feria Regional del Libro.

ARTÍCULO 2º: Autorícese la ampliación de la partida presupuestaria: "Feria Regional del Libro".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4867 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 4205 – ARTICULO 1º: Disponese el reintegro al Sr. De Ambrosio Hugo Héctor DNI 16.814.056, el importe por un total a reintegrar de: PESOS UN MIL SETENTA Y TRES CON 05/100 CENTAVOS, (\$1.073,05), abonados en concepto de multa por infracción de tránsito del motovehículo dominio: 707JTF, Corven.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese al interesado a través del Tribunal de Faltas II y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4206 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72º - Inciso H y Artículo 78º Inciso H, según el siguiente detalle:

Padrón: 3965/1 – 3966/9

Contribuyente: ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL 7º DÍA

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4207 – ARTÍCULO 1º: Modifícase el ARTÍCULO 1º del DECRETO N° 4207/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, a la Sra. MARIA ESTRELLA CURTO DNI 30.112.292 para desarrollar la actividad: **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTOR (COD. 6242848) y REPARACIONES MECANICAS PARA AUTOMOTORES (9513151)** en el domicilio de calle Güemes n° 1345, Padrón n° 9066/2, Manzana 00B, Parcela 17, Sección MAZOLA - CARDELLI, Barrio PARQUE SUR, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M

Resolución N° 1168 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los representantes de la Peña Boquense “Pato Abondanzieri” a los fines de oír las propuestas sobre el terreno requerido.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1168 Sala de Sesiones, 02 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1169 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Director de Control Urbano Dr. Javier Garceche y a los jueces de faltas Dra. Viviana Romo y al Dr. Gerardo Cascé con el objeto de analizar el proyecto en cuestión.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1169 Sala de Sesiones, 02 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1170 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los representantes de la Vecinal B° Galotto a la secretaria de Ordenamiento territorial Arq. Paola Bagnera y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ramón Suarez a los fines de oír la problemática en cuestión.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1170 Sala de Sesiones, 02 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1171 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, al Secretario Obras y Servicios Públicos Arq. Ramón Suarez y a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera a los fines de analizar la implementación del proyecto mencionado.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1171 Sala de Sesiones, 02 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1172 – ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Director de Cultura ya los representantes de la Asociación Civil “Sonamos” y otros artistas de la ciudad, para tratar el proyecto de referencia el que se adjuntará a la presente.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1172 Sala de Sesiones, 02 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1173 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno, Señor Alejandro Longo, al Secretario de Finanzas y Administración C.P. Nicolás Rubicini y a los representantes de la Unión Obrera Metalúrgica, para discutir el proyecto enunciado en los “vistos”.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1173 Sala de Sesiones, 06 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1174 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Sr. Mauricio Uviedo, al Secretario de Gobierno Sr. Alejandro Longo, y al Secretario de Hacienda, C.P. Nicolás Rubicini, para evaluar el estado de la concesión en Parque Cilsa.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1174 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1175 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a las autoridades del Centro de Día Educativo Terapéutico “Casa Verde”.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1175 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1176 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia a realizarse en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, al Secretario de Finanzas y Administración, CPN Nicolás Rubicini; y al Director de Cultura, Prof. Mario Karami; a los fines de evaluar en forma conjunta la posibilidad de eximir a los profesores de los talleres municipales de Cultura del pago del Derecho de Registro e Inspección (DRel).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1176 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1177 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a través de su Delegada Arq. Graciela N. Rodríguez al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito 2 -Rosario Delegación Sur - Villa Constitución a los efectos de tratar la proyección y aprobación de loteos en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1177 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1178 – ARTICULO 1º: Solicítese a la Dirección Nacional de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, que actualice de manera urgente los fondos destinados a la asistencia alimentaria escolar en la provincia de Santa Fe, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (Refuerzo Nutricional), ya que resultan insuficientes por encontrarse congelados desde 2016.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1178 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1179 – ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con este Cuerpo a la Comisión Vecinal del B° 9 de Julio, a los fines de conocer su opinión respecto al estado actual del proyecto de urbanización del barrio.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1179 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1180 – Solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe:

ARTICULO 1º: Informe el importe recaudado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en ambos Fondos en el año 2018 y 2019.

ARTICULO 2º: Informe la manera en que se aplicaron los mismos para el cumplimiento de los objetivos establecido en la legislación vigente durante el ejercicio 2018 y lo que va del año 2019.

ARTICULO 3º: Sugerir al Gobierno Provincial utilizar los recursos de los Fondos mencionados, para asistir a los pescadores debido a las condiciones actuales del Río Paraná que limitan la actividad pesquera.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1180 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M. GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1181 – ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Director de Cultura y a los representantes de la Asociación Civil “Sonamos” y otros artistas de la ciudad, para tratar el proyecto de referencia el que se adjuntará a la presente.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1181 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1182 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Obras Públicas de la ciudad, Arq. Ramón Suárez, los representantes del Ministerio de Medio Ambiente y de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe para analizar la grave situación de esta cuenca y avanzar sobre posibles soluciones.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1182 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1183 – ARTICULO 1º: Solicitar con carácter de Urgente y de imperiosa necesidad al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, como al Ministro de Desarrollo Social Jorge Álvarez reasignar más recursos económicos y financieros al Programa social “tarjeta única de ciudadanía” para asegurar los fines del mismo, es decir, la compra de alimentos.

ARTICULO 2º: Solicitar al Área de Acción Social de nuestra ciudad el relevamiento de las TUC (Tarjeta Única Ciudadana).

ARTICULO 3º: Envíese copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Santa Fe Ingeniero Miguel Lifschitz y al Ministro de Desarrollo Social Jorge Álvarez.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1183 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1184 – ARTICULO 1º: Solicítese al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe emita un informe de cantidad de empresas de la ciudad que se encuentran habilitadas en cada categoría según su impacto ambiental.

ARTICULO 2º: Se emita un informe sobre cuántas empresas e industrias se encuentran con el plazo de presentación del informe de cumplimiento ambiental vencido.

ARTICULO 3º: Se informe cuántas observaciones y/o apercibimientos por falta de cumplimiento de los recaudos exigidos en la normativa vigente, se han registrado en nuestra ciudad, en los últimos dos años.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1184 Sala de Sesiones, 18 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1185 – ARTICULO 1º: Apruébese las cuatro etapas de evaluación que la Dirección de Recursos Humanos propone para cubrir el puesto de Jefe Protocolo, Prensa y Difusión del Honorable Concejo Municipal, elevada a este Cuerpo de Concejales en Nota N° 17178.

ARTICULO 2º: Infórmese a este Honorable Concejo Municipal el resultado de las mismas para su conocimiento y posterior tratamiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1185 Sala de Sesiones, 18 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1186 – ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta con el Cuerpo de concejales al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ramón Suárez, a la Secretaría de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera, al Senador Provincial Sr. Germán Giacomino, a las autoridades del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe relacionadas con el tema.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.- Registrado bajo el N° 1186 Sala de Sesiones, 18 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1187 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración CP Nicolás Rubiccini, al Director de Planificación, Control de Gestión y Tecnología Sr. Roberto Bianco y al Director de Agencia de Desarrollo Sr. Hugo Rojo.

ARTÍUCLO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá remitir a este Honorable Cuerpo, previo a la audiencia, el informe comprometido sobre este tema.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1187 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1188 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración CP Nicolás Rubiccini y al Director de la Agencia de Desarrollo Ing. Hugo Rojo.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1188 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1189 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Director de Planificación, Control de Gestión y Tecnología Sr. Roberto Bianco a los efectos de tratar el proyecto mencionado en el visto.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1189 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1190 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los representantes de la Comisión Interna de Acindar a los fines de exponer la situación de turnicidad en la acería.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1190 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1191 – ARTICULO 1º: Solicítese al Gobernador de la Provincia que realice las gestiones correspondientes con las autoridades Nacionales para homologar y habilitar el uso de la licencia de conducir en formato digital en nuestra Provincia.

ARTICULO 2º: Envíese copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1191 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2645 – Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal:

ARTICULO 1º: Informe desde la secretaría de Obras y Servicios Públicos que corresponda la cantidad de parcelas con las que cuenta el cementerio local y su ubicación geográfica dentro del mismo.

ARTICULO 2º: Informe desde la misma Secretaría cual es la planificación estipulada en cuanto a obras futuras y mantenimiento del mismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2645 Sala de Sesiones, 02 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2646 – Al Departamento Ejecutivo Municipal:

ARTICULO 1º: Reestablecer mediante la herramienta de gobierno que correspondiera el nuevo status legal vigente a partir de la sanción de la Ley 13.777, modificando lo establecido por el Decreto Municipal 4337/2015.

ARTICULO 2º: Informe a este Honorable Cuerpo detalle de toda la legislación aplicable por el concepto de Tasa de Fiscalización.

ARTICULO 3º: Informe a este Honorable Cuerpo los montos percibidos por el Municipio y los enviados al Ministerio de la Producción durante el año 2019.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2646 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2647 – ARTICULO 1º: Remítase a este Honorable Cuerpo los informes correspondientes sobre el estado actual de la forma de pago y condiciones a las empresas y cooperativas de trabajo que prestan servicios al municipio, según lo establecen la cláusula QUINTA de cada uno de los contratos suscritos entre la Municipalidad y dichas prestadoras de servicios y tareas generales.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2647 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2648 – ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, la refacción e instalación de garita y/o refugio en la parada del transporte público de pasajeros urbano e interurbano con su cartelería correspondiente que se encuentra fuera de la fabrica.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2648 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2649 – ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, la refacción de banquinas ubicadas en la zona de la fábrica Laminados Industriales S.A.

ARTICULO 2º: Instalar cartelería correspondiente de “Zona Fabril”; “Entrada y salida de camiones”; “reductores de velocidad”, etc.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2649 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2650 – ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente y en el plazo perentorio establecido en la Resolución N° 199/2004, informe si la Agencia Municipal de Seguridad Alimentaria realiza en forma periódica los controles exhaustivos a las empresas que se dedican al envasado y la comercialización de agua, tal como lo establece la Ordenanza N° 3.715/2009.

ARTICULO 2º: En caso de responder afirmativamente el requerimiento formulado en el Artículo 1º de la presente, informe los motivos por los cuales el Departamento Ejecutivo Municipal no ha remitido a este Honorable Cuerpo de Concejales los resultados de los análisis sobre la procedencia, la calidad y el estado del agua envasada que se comercializa en nuestra ciudad, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Ordenanza.

ARTICULO 3°: En concordancia con lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 3.715/2009, sírvase elevar en forma urgente los resultados de tales análisis efectuados durante el último año.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2650 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2651 – ARTICULO 1°: Realícese desde la Secretaría Gobierno y

Convivencia Ciudadana un informe detallado sobre:

- Adquisición de las 23 cámaras.
- Plazo de instalación de las nuevas cámaras de video vigilancia.
- Localización.
- Operatividad y disposición de recurso humano para la revisión de las mismas.
- Adecuación del espacio físico del área de monitoreo.
- Capacidad de almacenamiento requerida y obtenida.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2651 Sala de Sesiones, 18 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2652 – Al Consejo de la Mujer dependiente de la Secretaría de

Desarrollo Humano

ARTICULO 1°: Remita a este Honorable Cuerpo la información estadística sobre las denuncias por violencia de género que se recibieron en el Consejo de la Mujer, durante el año 2019 sin afectar datos personales de las víctimas.

ARTICULO 2°:Solicítese a la Comisaría de la Mujer informe estadísticas de denuncias sobre violencia de género en el periodo 2019.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2652 Sala de Sesiones, 18 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2653 – ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal un informe exhaustivo donde se detalle la totalidad de los gastos asumidos por la Municipalidad de Villa Constitución en el festejo por el día del niño celebrado el día 24 de Agosto del corriente en el predio de las dos rutas.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2653 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2654 – Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Tenga a bien proceder a la elaboración y remisión al Honorable Concejo Municipal, de la Tributaria período 2020 así como del Presupuesto 2020 en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley n° 2.756 Orgánica de Municipalidades en su artículo 41, inciso 4.

ARTICULO 2º: Informe a este Honorable Cuerpo sobre la situación del cargo de Contador General y en qué estado se encuentra el concurso necesario para cubrir dicha vacante.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2654 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2655 – ARTICULO 1º: Se acompañe desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Constitución, en un plazo de diez (10) días hábiles, informe detallando las obras a realizarse en la intersección de las calles Colón y Eva Perón (Apertura de calle Eva Perón) de Villa Constitución y el carácter de su futura afectación. acompañando documentación respaldatoria.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2655 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 590 – ARTICULO 1º: El Concejo Municipal de Villa Constitución expresa su preocupación por la falta de reglamentación de la Ley 27.098 “Régimen de Promoción e los Clubes de Barrio y de Pueblo”, promulgada en el año 2015, y la dilación en la liquidación del reintegro del cuarenta porciento (40%) de las facturas de energía eléctrica, gas y agua abonadas por los clubes villenes inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo acorde a lo establecido en las resoluciones 599/2016 y 615/2016 del Ministerio de Educación y Deportes.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente declaración al Poder Ejecutivo Nacional y solicítense la pertinente reglamentación de la mencionada ley.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 590 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 591 – ARTICULO 1º: Adhierase al Día Mundial del Alzheimer celebrado el 21 de cada año según lo establece la Organización Mundial de la Salud.

ARTICULO 2º: Crease una campaña publicitaria en el ámbito de la ciudad, con el objetivo de concientizar sobre; la importancia de la prevención y detección temprana de la enfermedad de Alzheimer.

Los objetivos de la campaña publicitaria serán:

- Producir y divulgar información respecto de las acciones de prevención y detección temprana de la enfermedad.
- Promover actividades relacionadas con la asistencia y el abordaje de la persona enferma, destinadas a sus familiares.

- Informar sobre Organizaciones No Gubernamentales y Gubernamentales existentes en nuestro país, dedicadas a la atención y apoyo del enfermo y todo su entorno.

ARTICULO 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar en el Presupuesto General para el ejercicio vigente, las adecuaciones que fueren menesteres para atender al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 591 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 592 – ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social y Cultural el 25º Aniversario de Diario El Sur y a las actividades que se lleven a cabo en esa fecha con tal motivo.

ARTICULO 2º: Entréguese placa alusiva.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 592 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 593 – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, Declara de “INTERES CULTURAL y SOCIAL” el 30º aniversario de Escuela N° 3054 “Mater Dei” que se celebrará el próximo 13 de septiembre a las 19 hs. en la Parroquia San Pablo Apóstol.

ARTICULO 2º: Colóquese placa alusiva en la institución con la leyenda “Mi alma canta la grandeza del Señor, y mi espíritu se estremece de gozo en Dios mi Salvador, porque Él miró con bondad la pequeñez de su servidora”.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 593 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 594 – ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal el veinticinco aniversario de la Reforma Constitucional y reconocer a ALBERTO JOSÉ PICCININI y MIGUEL ÁNGEL ROBLES, por su labor como Convencionales Constituyentes en 1994, convocando a sus familiares para formalizar dicho reconocimiento y evocar dicha participación en la Reforma de la Constitución Argentina.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente y diploma de mérito.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 594 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 595 – ARTICULO 1º: Solicítese al Poder Ejecutivo Nacional que declare por ley y de manera urgente la “Emergencia Alimentaria Nacional”.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 595 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 596 – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, declara de “INTERES SOCIAL Y CULTURAL” el 66º Aniversario del Radio Club Villa Constitución que se celebrara el próximo 21 de septiembre.

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la presente y reconocimiento a integrantes del Radio Club Villa Constitución.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 596 Sala de Sesiones, 18 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCIONES

Res. Sec. Obras y Servicios Públicos N° 14 – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes

correspondientes al período comprendido desde el 01/09/19 al 5/09/19 inclusive, al Sr. Franco Agustín Giurlani, DNI 39.249.625, por no contar con la tarjeta de marcado.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos.

Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 38 – ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la

Resolución 19/2019, quedando reemplazada por la presente.

ARTICULO 2º: Establézcanse para el personal afectado al Jardín Municipal “Arco Iris” los siguientes turnos:

- a) Encargada del Jardín de 08:00 a 15:00
- b) Docentes turno mañana de 08:00 a 15:00
- c) Docentes turno tarde de 10:00 a 17:00
- d) Porteras y otros asistentes: de 06:00 a 13:00

Nota: Se establecen para los horarios “b” y “c”, dos excepciones. Una en el turno mañana y una en el turno tarde, que consisten en que una docente en cada caso, ingresará una hora antes con el objeto de realizar trabajos de organización previos al inicio de la jornada laboral. La encargada del Jardín informará a la Oficina de Personal, en tiempo y forma, los nombres de ambas personas.

ARTICULO 3º: Indíquese a la Encargada del Jardín Municipal “Arco Iris”, lo siguiente:

- a) Que es su responsabilidad reducir al máximo los cambios de turno del personal de su área.
- b) Que los cambios de turno, en caso de existir, deben presentarse en la Oficina de Personal con un mínimo de 24 horas de anticipación (Decreto 2285/13, Art.6).
- c) Que deberá evitar la extensión de la jornada laboral más allá del horario normal de las personas a su cargo, con el objeto de reducir los francos compensatorios.
- d) Que la licencia anual ordinaria del personal afectado a los servicios del área a su cargo deberá concretarse, indefectiblemente, durante las épocas de receso escolar.
- e) Que cualquier otra licencia programable como, por ejemplo, francos compensatorios, no deberán otorgarse, en lo posible, en días y horarios de actividad con alumnos.
- f) Que es la responsable de administrar con efectividad todos los recursos y el personal de su área, con el objetivo final de ofrecer servicios de alta calidad a alumnos y padres.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Sr. Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 22 – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes

pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 31/08/18 y hasta el 11/09/18 inclusive, al Javier Gustavo Balbuena, Legajo n° 2815, quien desarrolla tareas como: “Operario de Barrido”, dependiente del Jefe de Barrido, Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Ord. Territorial

Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 23 – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes

pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 01/08/18 y hasta el 07/08/18 inclusive, al Sr. Williams Ezequiel Salinas, Legajo n° 2810, quien desarrolla tareas como: “Operario de Obras

Sanitarias", dependiente del Jefe División de Infraestructura Obras Sanitarias, Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 153 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente **Sr. Armando Julio Sonnet** DNI 6.187.523 por Obra de Mejoramiento Vial correspondiente al Padrón n° 7997/0 la cual tiene su origen en convenio N° 33817/83 celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.-

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 154 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente **Sra. Romero Libertad**, DNI 11.466.719 por Mejoramiento Vial, Ordenanza 3644/08, la cual tiene su origen en convenio n° 38242/4 celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 155 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente Sra. **Arce Clara Casilda** DNI 4.933.082 por Obra de Mejoramiento Vial correspondiente al Padrón n° 5505/3 la cual tiene su origen en convenio N° 38120/2 celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.-

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 156 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente Sr. Deppen Luis Ricardo, DNI 11.803.922 por Mejoramiento Vial, Ordenanza 3644/08, la cual tiene su origen en convenio n° 56517/6 celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 157 – ARTÍCULO 1º: Dar por cumplida la Resolución N°

131/2018 de Verificación de lo declarado en el Derecho de Registro e Inspección al contribuyente **Nuevo**

Banco de Santa Fe S.A., D. R. e I. N° 7739/6, CUIT: 30-69243266-1, domiciliado en San Martín 1002 de la ciudad de Villa Constitución, con fecha de inicio de actividades al 01/07/1998 según constancia de inscripción de D. R. e I.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 158 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que

pesa sobre la contribuyente Sra. BERGARA ANTONIA DNI 11.294.252 por Obra Mejoramiento Vial Ord.

3644/08 sobre el Padrón N° 3467/8, la cual tiene su origen en convenio celebrado en el marco de las

Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.

ARTICULO 2º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 159 – ARTICULO 1º: Autorizase a la Oficina de Trámites, a

proceder a la destrucción de los comprobantes a partir del año 2014, que se detallan a continuación:

- Duplicados de libres de deudas.
- Expedientes de solicitud de prescripciones.
- Expedientes sociales que no hayan renovado en más de 5 años.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente
Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración
CP. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Arq. Ramón Suárez

Director de Coordinación de Gabinete
Sr. Carlos E. Baez

PARA MAS INFORMACIÓN VISITE: WWW.VILLACONSTITUCION.GOB.AR